INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 014 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.465.834** de Quimbaya, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA**, con NIT No. **890.003.775-2**, debidamente facultado para contratar, en representación de la Institución Educativa, quien para efectos del presente documento se denominará **LA INSTITUCIÓN** y por otra parte **BERTULIO RUIZ RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía 18.460.247, en calidad de representante legal de COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA COOMODEQUI LTDA NIT. 890000496 -9, de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación final del **Contrato de Compraventa No. 014 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

CONTRATO	Nº 014-2026
CONTRATANTE	Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada
CONTRATISTA	BERTULIO RUIZ RUIZ**,** identificado con cédula de ciudadanía 18.460.247, en calidad de representante legal de COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA COOMODEQUI LTDA NIT. 890000496 -9
OBJETO	Servicio de transporte ida y regreso desde la ciudad de Quimbaya hacia el municipio de Montenegro (Parque del Café) de 45 personas (estudiantes de grado undécimo, docentes de media técnica y directivo) para el día 18 de septiembre del presente año
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se estima por la institución que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de UN (01) día calendario, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio
VALOR	Setecientos treinta mil pesos ($ 730.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO	La institución educativa, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de terminación y se allegue factura de venta, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de terminación. El pago

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

	se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento de requisitos exigidos para pago: a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones.
FECHA DE INICIO	09 de septiembre 2026
FECHA EJECUCIÓN	18 de septiembre 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de septiembre 2026, 05:30 pm
SUPERVISOR	Martha Janeth Duque Giraldo

CONSIDERACIONES Y RESUMEN CONTRACTUAL

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: La presente acta tiene por objeto liquidar de mutuo acuerdo y de forma definitiva **el Contrato de Compraventa No. 014 de 2026**, suscrito entre LA INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con la entrega de todos los elementos requeridos, los cuales fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por LA INSTITUCIÓN, según consta en el Informe Final de Supervisión de fecha **21/09/2026**.

CLAUSULA TERCERA. BALANCE FINANCIERO Y PAGOS REALIZADOS: Las partes dejan constancia de la ejecución financiera del contrato de la siguiente manera:
a) Valor Pactado Inicial: $ 730.000
b) Valor Adicionado: $0.
c) Valor Total Ejecutado: $.730.000
d) Valor Único Pagado: $730.000, cancelado mediante **Orden de Pago No. 0025 del 21/09/2026** (Orden de pago describe descuentos practicados), correspondiente a la

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Factura de Venta No. E 25000 del 19/09/2026, previa certificación de recibido a satisfacción.
e) Saldo a Favor del Contratista: $0.
f) Saldo a Favor de la Institución: $0.

CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS Y PÓLIZAS: Se deja constancia que, debido a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, no se exigió la constitución de Garantía Única de Cumplimiento.

CLAUSULA QUINTA. MULTAS Y SANCIONES: Se deja expresa constancia de que durante el término de ejecución y liquidación de este contrato no se impusieron multas, sanciones, ni se iniciaron procesos de incumplimiento contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA certifica que realizó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) de manera oportuna y de conformidad con las normas legales vigentes aplicables al contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA. PAZ Y SALVO DECLARADO POR LAS PARTES: Las partes manifiestan su total conformidad con el balance financiero y técnico presentado en esta acta y se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO de forma definitiva, total y recíproca por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de **Compraventa No. 014 de 2026**. En consecuencia, declaran que no se adeudan suma alguna ni existen reclamaciones administrativas, civiles o comerciales pendientes o futuras.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada a partir de la firma de las partes intervinientes.

Para constancia de lo anterior, las partes firman la presente acta de liquidación de mutuo, en el municipio de Quimbaya, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.



ESP. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Rector y ordenador del gasto
I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
C.C. No. 18.465.834 de Quimbaya

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862



BERTULIO RUIZ RUIZ
Rep Legal COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA COOMODEQUI LTDA
NIT. 890000496 -9



MARTHA JANETH DUQUE GIRALDO
Supervisora del Contrato
Docente I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
CC. No. 25.021.391